

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HJ3-08521** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución 000211 del 21 de marzo de 2019**, que en su parte resolutive menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de Cesión de Derechos presentada bajo el radicado 20189020313772 del 21 de mayo de 2018, por el señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.314 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, la modificación del nombre del titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 a fin que registre **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En firme el presente acto administrativo remitase al Grupo de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN**, titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 para que dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, manifieste por escrito si opta por ceder el contrato en mención o renunciar al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución personalmente al señor **DANNY ALEXANDER CASTAÑO ROLDÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.636.314 en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HJ3-08521 y a la sociedad "**MINERA SABANITA S.A.S**" identificada con NIT No. 900343908-9, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado y a sus respectivos apoderados o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

7.30 a.m. y se desfija el 7 de mayo de 2019 a las 4.30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: SMZR PARM-ANM



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-



PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN -PARM-

MEDELLÍN (ANT.), 30 ABRIL DE 2019

HABIENDO PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO DE CINCO
(5) DÍAS HÁBILES, SE DESFIJA EN LA FECHA EL PRESENTE
EDICTO A LAS 7 DE MAYO DE 2019.

SMZR.

RESPONSABLE